

ACUERDO LEJISLATIVO DE 11 DE FEBRERO DE 1862, ELEVANDO AL RANGO DE CIUDAD LA VILLA DE ACOYAPA

Aprobado el 11 de Febrero de 1862

Código de la Lejislación de la República de Nicaragua. Libro Tercero. De la Rocha, Jesús

Art. 1. ° Elévase al rango de ciudad con el nombre de San Sebastian, la villa de Acoyapa.

Art. 2. ° Se establece una feria en la misma ciudad que durará tres días, comenzando el 20 de enero de cada año.

Art. 3. ° El señor Prefecto del departamento, de acuerdo con la municipalidad, dispondrá la solemnidad con que debe publicarse este acuerdo en la nueva ciudad.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.